



Factura: 001-003-000013378



20160701002000431

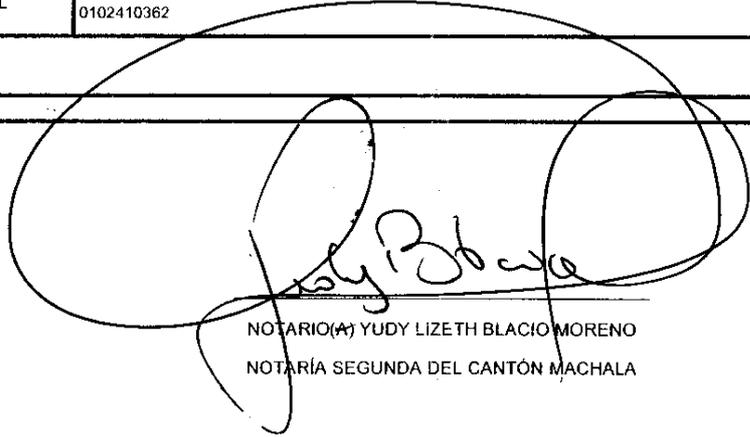
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160701002000431

NOTARIO OTORGANTE:	YUDY BLACIO MORENO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (9:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MINERA ORO ALIANZA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL VASQUEZ DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102410362
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO XAVIER CORONEL VASQUEZ
R* IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0102410362

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA





Factura: 001-003-000013376



20160701002P01668

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P01668						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2016, (9:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701812729	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ FLORES PABLO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703405910	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALVERDE ASANZA ANGIE ZAMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706571858	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORONEL VASQUEZ DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102410362	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARÍA SEGUNDA DE MACHALA

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA





**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA  
ANONIMA DENOMINADA: MINERA ORO  
ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A..-  
CUANTIA: \$ 100.000,00**



ABG. YUDY BLACIO MORENO  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,  
9 República del Ecuador, hoy día **dieciocho de mayo**  
10 **del año dos mil dieciséis**, ante mí **ABOGADA**  
11 **YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA**  
12 **SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por  
13 sus propios derechos los señores **ROMMEL EUVIN**  
14 **CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de  
15 profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en el  
16 cantón Santa Rosa, y de tránsito por esta ciudad de  
17 Machala, Provincia de El Oro; **PABLO OSWALDO**  
18 **LOPEZ FLORES**, de estado civil casado, de  
19 ocupación negociante, domiciliado en el cantón  
20 Zaruma, y de tránsito por esta ciudad de Machala,  
21 Provincia de El Oro; **ANGIE ZAMIRA VALVERDE**  
22 **ASANZA**, de estado civil soltera, de ocupación  
23 estudiante, domiciliada en el cantón Zaruma, y de  
24 tránsito por esta ciudad de Machala, Provincia de El  
25 Oro; y **DIEGO XAVIER CORONEL VASQUEZ**, de  
26 estado civil casado, de profesión Economista,  
27 domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de  
28 El Oro. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces,

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEFONO: 2968-300

M.A

1 a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud  
2 de haberme presentado sus respectivas cédulas de  
3 ciudadanía; con amplia libertad y bien instruidos  
4 del contenido y resultados de la presente escritura  
5 pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA**  
6 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: MINERA ORO**  
7 **ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A.**, para su  
8 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
9 continuación: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Protocolo  
0 de registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
1 sírvase insertar una de Constitución y Estatutos de  
2 una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes  
3 cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Y**  
4 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Intervienen en el  
5 otorgamiento de esta Escritura Pública y  
6 manifiestan su voluntad de constituir y como en  
7 efecto constituyen por este instrumento público,  
8 una Compañía Anónima, el señor **ROMMEL EUVIN**  
9 **CORONEL MIÑAN** por sus propios derechos, mayor  
0 de edad, de estado civil divorciado, con cédula de  
1 ciudadanía número cero siete cero uno ocho uno  
2 dos siete dos nueve (070181272-9), domiciliado en  
3 el cantón Santa Rosa; el señor **PABLO OSWALDO**  
4 **LOPEZ FLORES** mayor de edad, de estado civil  
5 casado, con cédula de ciudadanía número cero siete  
6 cero tres cuatro cero cinco nueve uno cero (  
7 070340591-0), domiciliado en el cantón Zaruma; la  
8 señorita **ANGIE ZAMIRA VALVERDE ASANZA**, mayor

1 de edad, de estado civil soltera, con cédula de  
2 ciudadanía número cero siete cero seis cinco siete  
3 uno ocho cinco ocho (070657185-8), domiciliada en  
4 el cantón Zaruma; y el señor **DIEGO XAVIER**  
5 **CORONEL VASQUEZ**, mayor de edad, de estado civil  
6 casado, con cédula de ciudadanía número cero uno  
7 cero dos cuatro uno cero tres seis dos  
8 (010241036-2), domiciliado en el cantón Machala.



9 Los comparecientes son de nacionalidad  
10 ecuatoriana, ejecutivos de negocios, hábiles ante la  
11 ley, con capacidad suficiente para obligarse,  
12 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza  
13 y efectos de este instrumento, **DECLARAN BAJO**  
14 **JURAMENTO** sobre la veracidad del contenido de  
15 este contrato de constitución de una compañía  
16 anónima; el que de forma voluntaria y con pleno  
17 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito  
18 y pactado, asumiendo por ende las consecuencias  
19 civiles y penales que pudieren generarse de dicho  
20 contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**  
21 **VOLUNTAD.-** Los otorgantes manifiestan su  
22 voluntad de constituir una Compañía Anónima de  
23 conformidad a las leyes y normas de la legislación  
24 vigente. **TERCERO: ESTATUTO.-** Estatutos de la  
25 Compañía MINERA ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD  
26 S.A.. **CAPÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN,**  
27 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-**  
28 **Artículo Primero: Denominación.-** La Compañía

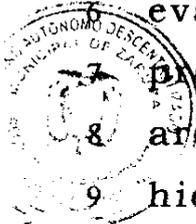
ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

V

1 Anónima que se constituye se denomina: **MINERA**  
2 **ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A.**, la misma que  
3 podrá ejecutar los actos y contratos permitidos por  
4 las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el  
5 mismo. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La  
6 nacionalidad de la Compañía que se constituye es la  
7 ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La  
8 Compañía Anónima tiene su domicilio en la ciudad  
9 de Zaruma, cantón Zaruma, Provincia de El Oro,  
10 República del Ecuador, pero podrá establecer por  
11 resolución de la Junta General de los Accionistas,  
12 sucursales y/o agencias dentro o fuera de la  
13 Provincia y del País, cuando el desarrollo de sus  
14 actividades así lo exigieren. **ARTÍCULO CUARTO:**  
15 **PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la  
16 Compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados  
17 desde la fecha de inscripción de la escritura en el  
18 Registro Mercantil, que podrá ser prorrogado o  
19 restringido con arreglo a la ley de Compañías.  
20 **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto  
21 social de la compañía, es: La exploración,  
22 extracción, procesamiento, comercialización,  
23 exportación e importación de minerales metálicos y  
24 no metálicos, cumpliendo las disposiciones de la  
25 norma legal vigente, mediante la obtención de  
26 títulos mineros, concesiones de áreas mineras,  
27 contratos de operaciones para la exploración,  
28 estudio, explotación y procesamiento de minerales.



1 Para el cumplimiento de sus fines la compañía  
2 podrá: **1)** Explorar y explotar, así como construir,  
3 instalar y manejar plantas de beneficio de minerales  
4 con equipos de laboratorio para actividades  
5 mineras; **2)** Efectuar estudios, prospecciones,  
6 evaluaciones, servicios de ingeniería, geología y  
7 proyectos especiales para uso del terreno,  
8 arqueología, energía alternativa, minería e  
9 hidrocarburos; **3)** Procesar material pétreo de  
10 minería de suelo, subsuelo y sus derivados; **4)**  
11 Diseñar, ejecutar y fiscalizar proyectos vinculados a  
12 la actividad minera; **5)** Importar todo tipo de  
13 implementos y accesorios de minería, como  
14 compresores, generadores eléctricos, bombas,  
15 vestimenta especial de minería, lámparas de luz,  
16 guantes, cascos, tanques de oxígeno, carros o  
17 vagones de transportación de material de minería,  
18 sus líneas ferras de rodaje; **6)** Abrir oficinas y  
19 agencias en el país y el exterior para la  
20 comercialización de oro y otros metales; **7)** Adquirir  
21 acciones o participaciones en compañías nacionales  
22 como extranjeras con actividades afines; **8)** Formar  
23 alianzas estratégicas con compañías nacionales y/o  
24 extranjeras para desarrollar proyectos y negocios  
25 afines a su objeto social; **9)** Firmar contratos de  
26 operación minera con empresas, cooperativas,  
27 asociaciones legalmente constituidas y personas  
28 naturales dueñas de concesiones mineras en



YUDY BLACIO MORENO  
ABG.

||

1 cualquier sector del país; **10)** Formar equipos  
2 técnicos multidisciplinarios para brindar  
3 asesoramiento en los diferentes campos de la  
4 actividad minera; **11)** Participar en la constitución de  
5 compañías ya sea como accionista o como socia; y,  
6 **12)** Llevar a cabo todo acto o contrato permitido por  
7 la Leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos.

8 Para cumplir con su objeto la compañía se sujetará a  
9 las leyes vigentes del Ecuador y a los convenios  
10 firmados por el mismo a nivel regional subregional o  
11 internacional. **CAPÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL,**

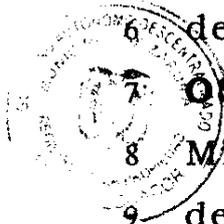
12 **APORTACIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**

13 **SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la  
14 Compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 100.000,00) dividido en  
16 CIEN MIL acciones ordinarias, nominativas e  
17 indivisibles de un dólar cada una, las que estarán  
18 representadas por el certificado de aportación  
19 correspondiente, en el que conste su carácter de no  
20 negociable, certificado que estará firmado por el  
21 Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

22 **ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARACIÓN JURADA DE**  
23 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Los accionistas de la

24 compañía declaran bajo juramento que la suscripción  
25 del capital de la compañía es de la siguiente manera:  
26 El señor **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, suscribe  
27 CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e  
28 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

1 América cada una, esto es; CUARENTA MIL dólares de  
2 Estados Unidos De América (US\$ 40.000,00), lo que  
3 representa el cuarenta por ciento (40%) del capital  
4 social; y, pagará el 50% de las mismas, esto es la  
5 cantidad de VEINTE MIL dólares de Estados Unidos  
6 de América (US\$ 20.000,00); El señor **PABLO**  
7 **OSWALDO LOPEZ FLORES** suscribe VEINTICINCO  
8 MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles  
9 de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
10 una, estos es VEINTICINCO MIL dólares de Estados  
11 Unidos de América (US\$ 25.000,00) lo que representa  
12 el veinticinco por ciento (25%) del capital social; y,  
13 pagará el 50% de las mismas, esto es la cantidad de  
14 DOCE MIL QUINIENTOS dólares de Estados Unidos  
15 De América (US\$ 12.500,00); La señorita **ANGIE**  
16 **ZAMIRA VALVERDE ASANZA** suscribe VEINTICINCO  
17 MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles  
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
19 una, estos es VEINTICINCO MIL dólares de Estados  
20 Unidos De América (US\$ 25.000,00), lo que  
21 representa el veinticinco por ciento (25%) del capital  
22 social; y, pagará el 50% de las mismas, esto es la  
23 cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS dólares de  
24 Estados Unidos de América (US\$ 12.500,00); y, El  
25 señor **DIEGO XAVIER CORONEL VASQUEZ**, suscribe  
26 DIEZ MIL ACCIONES, ordinarias, nominativas e  
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
28 América cada una, estos es DIEZ MIL dólares de



YUDY BLACIO MORENO  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) lo que  
2 representa el diez por ciento (10%) del capital social,  
3 y pagará el 50% de las mismas, esto es la cantidad de  
4 CINCO MIL dólares de Estados Unidos de América  
5 (US\$ 5.000,00). Sumados todos los aportes de los  
6 accionistas antes nombrados en su totalidad,  
7 constituye el 100% del capital social de la compañía.

8 **ARTÍCULO OCTAVO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE**

9 **LA FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** De igual forma

10 los accionistas declaran bajo juramento que  
11 depositarán en numerario el cincuenta por ciento

12 (50%) de cada acción, en una institución bancaria a

13 nombre de la compañía MINERA ORO ALIANZA

14 ALLIANCEGOLD S.A.; y el resto del saldo será

15 integrado en un plazo no mayor de doce meses. Una

16 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será

17 objeto de verificación por parte de la

18 Superintendencia de Compañías y Valores a través de

19 la presentación del balance inicial u otros

20 documentos, conforme disponga el reglamento que el

21 antes mencionado organismo público dicte para el

22 efecto. **ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO O**

23 **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La Junta General de

24 Accionistas, en cualquier tiempo, podrá resolver el

25 aumento o disminución del capital. En el primer

26 caso, los accionistas tendrán preferencia en

27 proporción a sus acciones a suscribir las que

28 signifique de tal aumento; y en el segundo, siempre

1 que la reducción no afecte el derecho adquirido de  
2 un accionista o vulnere la ley. El aumento o  
3 disminución del capital se perfeccionará mediante  
4 escritura pública, la que será sometida a su  
5 aprobación por parte de la Superintendencia de  
6 Compañías, previa inscripción en el Registro  
7 Mercantil. **ARTÍCULO DÉCIMO: VOTO.-** Para efectos  
8 de votación, cada acción dará al accionista el  
9 derecho a un voto en la Junta General de  
10 Accionistas. En caso de que una acción llegare a  
11 tener dos o más accionistas, la representación la  
12 ejercerá la persona designada por ellos. **ARTÍCULO**  
13 **DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN DE ACCIONES.-** La  
14 acción que tiene cada accionista en la compañía  
15 podrá cederse en beneficios de otro u otros  
16 accionistas de la misma o de terceros con las  
17 formalidades que prescribe la ley de Compañías, en  
18 sus artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta  
19 y nueve. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**  
20 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**  
21 **ACCIONISTAS.-** A más de los derechos concedidos  
22 por la ley a los accionistas, estos tendrán los  
23 siguientes: **a)** Ser elegidos para las diferentes  
24 funciones de la compañía; **b)** Solicitar a los  
25 administradores los informes que necesitaren y que  
26 tengan relaciones con los negocios sociales y  
27 siempre que no implique injerencia en la  
28 administración; **c)** Intervenir a través de las Juntas



AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARÍA SEGUNDA DE MACHALA



V

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEFONO: 2968-300

M.A

1 Generales en las decisiones y deliberaciones de la  
2 Compañía, personalmente o por medio de  
3 representante o mandatario, constituido en tal  
4 forma en que se determina en el contrato; **d)**  
5 Percibir los beneficios que les corresponda a  
6 prorrata de la acción social pagada; **e)** Las demás  
7 que se establecieron en este contrato y las que se  
8 conste de manera especial en el Artículo doscientos  
9 siete de la Ley de Compañías vigente. A más de las  
0 obligaciones establecidas por la Ley los socios  
1 tendrán las siguientes: **Uno)** Prestar su  
2 colaboración en las funciones para que fuere  
3 nombrado o elegidos y cumplir con las comisiones  
4 que se le encomendaren. **Dos)** Abstenerse de la  
5 realización de todo acto que implique injerencia en  
6 la administración a no ser que esté autorizado por  
7 la o el presente estatuto para hacerlo. **Tres)** Pagar a  
8 la compañía la acción suscrita dentro del plazo  
9 estipulado en el contrato, pudiendo la compañía, en  
0 caso de incumplimiento, deducir las acciones  
1 establecidas en el artículo doscientos diecinueve de  
2 la Ley de compañías. **Cuatro)** Rendir las garantías  
3 que se le solicitaren para el desempeño de sus  
4 funciones de Administrador o Gerente si así lo  
5 hubiere resuelto la Junta General de Accionistas; y,  
6 **Cinco)** Todas las demás que se establecieron en este  
7 contrato. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**  
8 **REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo referente a la



1 totalidad del Capital pagado de la Compañía, sea  
2 por presencia de los accionistas o de sus  
3 representantes, siempre que ellos acepten por  
4 unanimidad la celebración de la Junta, se entenderá  
5 que se encuentra válidamente constituida y podrá  
6 por lo tanto, llegar a acuerdos validos en los  
7 asuntos que unánimemente se hubieren aceptado  
8 tratar.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUORUM.-**  
9 La junta General no podrá considerarse legalmente  
10 constituida para deliberar en primera convocatoria  
11 si no está representado por los concurrentes a ella  
12 por lo menos la mitad del capital pagado; si no se  
13 obtuviere ese quórum se procederá a una segunda  
14 convocatoria la que no podrá demorarse más de  
15 treinta días a la fecha fijada para la primera  
16 reunión, advirtiéndose que se verificara dicha Junta  
17 cualquiera que sea el número de accionistas que  
18 concurren y el valor de las acciones que  
19 representen. En la segunda convocatoria no podrá  
20 modificarse el objeto de la primera. No obstante,  
21 para que la junta General Ordinaria o  
22 Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
23 aumento o disminución del capital, la  
24 transformación, la fusión o disolución de la  
25 Compañía; y en general cualquier modificación de  
26 los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del  
27 capital pagado en primera convocatoria. En la  
28 segunda convocatoria bastara la representación de

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



MBG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEFONO: 2968-300

M.A

1 la tercera parte del capital pagado. En tercera  
2 convocatoria la Junta General se constituirá con los  
3 accionistas concurrentes sea cual fuere el capital  
4 que representen, debido advertirse así en la  
5 convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

6 **OCTAVO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo  
7 las excepciones prevista en la Ley toda resolución  
8 de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de  
9 votos del capital pagado concurrente a la reunión;  
10 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
11 mayoría numérica. Las resoluciones de la Junta  
12 General tomadas enmarcadas en la Ley y Estatutos,  
13 obligan a todos los accionistas, presentes y/o  
14 ausentes, estuvieren de acuerdo o no con lo  
15 resuelto, salvo el derecho de oposición, conforme a  
16 Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL**

17 **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA**  
18 **GENERAL.-** Actuara como Presidente de la Junta  
19 General, el Presidente de la Compañía o quien lo  
20 subrogue y a falta de este quien sea designado por  
21 la mayoría del capital pagado que se encuentre  
22 presente como Presidente ocasional. Actuará como  
23 secretario el Gerente General o quien lo represente  
24 y a falta de estos la Junta General podrá designar  
25 un secretario Ad Hoc, el mismo que será designado  
26 por la mayoría del Capital pagado que se encuentre  
27 presente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y**  
28 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE**



✓

1 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la Junta  
2 General de Accionistas, las siguientes: **a.-** Ejercer  
3 las facultades y cumplir con las obligaciones que la  
4 Ley y los presentes Estatutos señalan como de su  
5 competencia privativa. **b.-** Dirigir la marcha general  
6 y orientación general de los negocios, ejercer las  
7 funciones que le competen como entidad directiva  
8 suprema de la Compañía y de todas aquellas  
9 funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyan  
10 expresamente a otro organismo social. **c.-** Reformar  
11 este Estatuto, previo el cumplimiento de los  
12 requisitos legales. **d.-** Interpretar en forma  
13 obligatoria para todos los accionistas y órganos  
14 administradores las normas consagradas en los  
15 presentes Estatutos. **e.-** Autorizar la Constitución  
16 de mandatarios en la Compañía. **f.-** Resolver de  
17 acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de  
18 capital. **g.-** Nombrar y remover Presidente, Gerente  
19 General, Subgerentes, Comisarios principal y  
20 suplentes. **h.-** Señalar las remuneraciones del  
21 Gerente General y Comisario. **i.-** Disponer y resolver  
22 sobre el reparto de las utilidades; **y, j.-** Autorizar al  
23 Gerente General la realización de contratos cuya  
24 cuantía exceda los \$ 2000,00 dólares de los Estados  
25 Unidos de América, así como de actos de disposición  
26 de bienes de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
27 **PRIMERO: DERECHO A VOTO.-** En las Juntas  
28 Generales cada acción ordinaria pagada tendrá



AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

V

1 derecho a un voto; las acciones que no se  
2 encuentren pagadas dan derecho a voto en la  
3 proporción de su haber pagado.- **ARTÍCULO**  
4 **VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.-** En las  
5 Juntas Generales los accionistas pueden hacerse  
6 representar ante las Juntas Generales de  
7 Accionistas, para ejercer sus derechos y  
8 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente o  
9 Poder Notariado. Cada accionista solo puede hacerse  
0 representar por un mandatario a la vez, cualquiera  
1 que sea su número de acciones, el mandatario no  
2 puede votar en representación de otra u otras  
3 acciones de un mismo mandante.- **ARTÍCULO**  
4 **VIGÉSIMO TERCERO: LIBRO DE ACTAS.-** Las  
5 Resoluciones de las Juntas Generales así como una  
6 sintética relación de las sesiones se hará constar  
7 por medio de las actas que se extenderán de acuerdo  
8 a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el  
9 anverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas  
0 y con numeración continua y sucesiva, rubricadas  
1 una por una por el secretario y el Presidente de la  
2 Junta. **CAPITULO CUARTO, ÓRGANOS DE**  
3 **ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL**  
4 **GERENTE GENERAL. ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
5 **CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será  
6 nombrado por la Junta General de Accionistas, para  
7 un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos  
8 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la



4

1 Compañía. Sus atribuciones y deberes serán las  
2 siguientes: **a)** Convocar, presidir y dirigir las  
3 sesiones de Junta General, debiendo suscribir las  
4 actas de sesiones de dicho organismo. **b)** Suscribir  
5 conjuntamente con el Gerente General los títulos de  
6 acciones o certificaciones provisionales; **c)** Suscribir  
7 el nombramiento del Gerente General; **y, d)**  
8 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia o  
9 fallecimiento de éste; hasta que la Junta proceda a  
10 nombrar un nuevo Gerente General, con todas las  
11 atribuciones del subrogado. La Junta General  
12 deberá designar un Presidente Subrogante en caso  
13 de ausencia temporal y un nuevo Presidente en caso  
14 de ausencia definitiva.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
15 **QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente  
16 General será elegido por la Junta General para un  
17 periodo de cinco años, tendrá la representación  
18 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Podrá  
19 ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente  
20 General no se requiere ser accionista de la  
21 Compañía. Este administrador no podrá ejercer  
22 ningún otro cargo que a juicio de la Junta General  
23 sea incompatible con las actividades de la  
24 Compañía. El Gerente General tendrá los más  
25 amplios poderes de administración y manejo de  
26 negocios sociales con sujeción a la Ley, los presente  
27 Estatutos y las instrucciones impartidas por la  
28 Junta General. En cuanto a sus derechos,



ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



V

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEFONO: 2968-300

M.A

1 obligaciones y responsabilidades se estará a lo  
2 dispuesto por la Ley de Compañías y este Contrato  
3 social, son atribuciones especiales del Gerente  
4 General: **a)** Realizar todos los actos de gestión y  
5 administración diaria encaminados a la consecución  
6 del objeto social de la compañía. **b)** Ejecutar a  
7 nombre de la Compañía toda clase de actos,  
8 contratos y obligaciones con bancos, entidades  
9 financieras, personas naturales o jurídicas,  
0 suscribiendo toda clase de obligaciones. **c)** Previa  
1 autorización de la Junta General, nombrar  
2 mandatarios generales y apoderados especiales de la  
3 Compañía y removerlos cuando lo considere  
4 conveniente; **d)** Someter anualmente a la Junta  
5 General Ordinaria un informe relativo a la gestión  
6 llevada a cabo al frente de la Compañía, así como el  
7 balance general y demás documentos que la Ley  
8 exige.- **e)** Formular a la Junta General las  
9 recomendaciones que considere convenientes en  
0 cuanto a la distribución de utilidades y la  
1 constitución de reservas.- **f)** Nombrar y remover al  
2 personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones,  
3 así como sus deberes y atribuciones; **g)** Dirigir y  
4 supervigilar la contabilidad de la Compañía, así  
5 como velar por el mantenimiento y conservación de  
6 sus documentos; **h)** Abrir y cerrar cuentas bancarias  
7 y designar a la o las personas autorizadas para  
8 emitir cheques o cualquier otra orden de pago



✓

1 contra las referidas cuentas; **i)** Librar, aceptar,  
2 endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera  
3 otros papeles de comercio; **j)** Cumplir y hacer cumplir  
4 las decisiones de la Junta General; **y, k)** Ejercer y  
5 cumplir todas las atribuciones y deberes que  
6 reconocen e imponen la Ley y los Estatutos presentes  
7 así como todas aquellas que sean inherentes a su  
8 función y necesarias para el cabal cumplimiento de  
9 su cometido.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS**  
10 **SUBGERENTES.-** Cuando la Junta General de  
11 Accionistas lo estime conveniente, nombrara uno o  
12 más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones  
13 que se le señale en sus respectivos nombramientos,  
14 entre los cuales podrá incluirse la representación  
15 legal, por el tiempo de un año.- **CAPITULO QUINTO,**  
16 **FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y**  
17 **SUPLENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS**  
18 **COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un  
19 comisario principal y uno suplente. Al comisario le  
20 corresponde el examen de la contabilidad, sus  
21 justificaciones, así como el estudio del estado  
22 económico y financiero de la compañía, para lo cual  
23 ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y  
24 presentará a la Junta General Ordinaria un informe  
25 sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. El  
26 Comisario durará cinco años en sus funciones,  
27 pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá  
28 todos los derechos y obligaciones previstos por la

ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

V.

1 Ley.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: BALANCES.-**

2 Los balances se practicaran al fenecer el ejercicio  
3 económico el treinta y uno de Diciembre de cada año  
4 y los presentara el Gerente General a consideración  
5 de la Junta General Ordinaria. El Balance contendrá  
6 no solo la manifestación numérica de la situación  
7 patrimonial de la Compañía, sino también las  
8 explicaciones necesarias que deberá tener como  
9 antecedentes la contabilidad de la compañía que ha  
0 de llevarse de conformidad con las disposiciones  
1 legales y reglamentarias, por un contador o auditor  
2 calificado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**

3 **REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE**  
4 **RESERVAS DE LA COMPAÑÍA.-** A propuesta del

5 Gerente General, la cual podrá ser aprobada o  
6 modificada, la Junta General resolverá sobre la  
7 distribución de utilidades, constitución de fondos de  
8 reserva, fondos especiales, pero anualmente se  
9 segregaran de los beneficios líquidos, por lo menos el  
0 diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva  
1 legal hasta que este fondo alcance un valor igual al  
2 cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. La  
3 Junta General para resolver el reparto de utilidades  
4 deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de  
5 Compañías. Una vez hechas las deducciones legales,  
6 la Junta General podrá decidir la formación de  
7 reservas facultativas o especiales, pudiendo  
8 desinar, para el efecto, una parte o todas las



4

1 utilidades liquidas distribuidas a la formación de  
2 reservas facultativas o especiales. Para el efecto será  
3 necesario el consentimiento unánime de todos los  
4 accionistas presente; en caso contrario, del saldo  
5 distribuible de los beneficios liquidos anuales, por lo  
6 menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido  
7 entre los accionistas en proporción al capital pagado  
8 que cada uno de ellos tenga en la Compañía.-

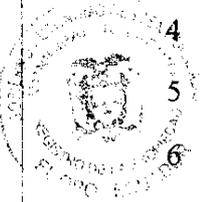
9 **CAPITULO SEXTO, DE LA DISOLUCIÓN Y**  
10 **LIQUIDACIÓN, DISPOSICIONES VARIAS, ARTÍCULO**

11 **TRIGÉSIMO: DISOLUCION O LIQUIDACIÓN.-** La

12 Junta General de Accionistas, podrá acordar la  
13 Disolución anticipada de la compañía MINERA ORO  
14 ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A., antes que fenezca el  
15 plazo para el que fue creada, señalado en el Artículo

16 Cuarto de los Estatutos. Disuelta la Compañía,  
17 voluntaria o forzosamente, el procedimiento de  
18 liquidación será de acuerdo Ley de Compañías y sus  
19 Estatutos.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-**

20 **ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La inspección  
21 y conocimiento de los Libros y Cuentas de la  
22 Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y  
23 escritos en general solo podrá permitirse a las  
24 entidades y autoridades que tengan la facultad para  
25 ello en virtud de contratos o por disposición de la  
26 Ley, así como aquellos empleados de la compañía  
27 cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que  
28 para fines especiales establezca la Ley.- **ARTÍCULO**



ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



↓

ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEFONO: 2968-300

MA

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: NORMAS SUPLETORIAS.-**

Para todo aquello sobre lo no haya expresamente disposición estatutaria se aplicaran las normas contenidas en la Ley de Compañías, Normas Reglamentarias y demás Leyes y Reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.- **CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE**

**ADMINISTRADORES.-** De conformidad con el Artículo 252 de la Ley de compañías vigente; y los artículos 25 y 26 del presente estatuto, los accionistas de común acuerdo han decidido nombrar para el primer periodo de administración como **Presidente** al señor **Pablo Oswaldo López Flores** y como **Gerente General** al señor **Diego Xavier Coronel Vásquez. DECLARACIONES**

**FINALES:** Los accionistas de la compañía MINERA ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A., declaran: **a)** Que se encuentran de acuerdo con el texto del Estatuto que consta en el presente instrumento. **b)** Queda expresamente autorizada la señora abogada Evelyn Escaleras Ríos para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía. Usted, señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento del presente contrato. **f) Ilegible,** Abogada Evelyn Escaleras Ríos, matrícula 07-2004-066, del Foro de Abogados de El Oro).- **HASTA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7731650  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0704049329 ESCALERAS RIOS EVELYN OMAIRA

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO: MINERA ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	807	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	80710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	80710.02	BENEFICIO Y ASIONERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	80721.00	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PEBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO; PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	80729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NIOBEL, COBALTO, MOLIBDENO, TANTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACIÓN PRINCIPAL	80729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SUPLENTE DE MACHALA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0701812729  
 Apellidos y nombres: CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 Fecha de nacimiento: 12/03/1964  
 Fecha de expedición: 16/05/2016  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO-COMERCIAL  
 Estado civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 03/12/1987  
 Apellidos y nombres de la madre: MIÑAN PESANTES ELSA PIEDAD  
 Apellidos y nombres del padre: CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

BLACIO M.  
 MACHALA

**Información referencial de discapacidad**

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

**Información referencial del certificado de votación (CNE)**

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 019-0270

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

**Información de generación del certificado electrónico.**

Generador por: 0702909839  
 Número Único de Verificación (NUV): 708651  
 Uso exclusivo para: EL ORO-MACHALA-NT 2  
 EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



708651

Fecha Emisión: 18/05/2016 9:54:55  
 Válido Hasta: 18/05/2016 9:54:55

**Codificación QR**



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ROSA FUERTES  
 Date: 2016.05.18 09:54:10  
 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0703405910  
 Apellidos y nombres: LOPEZ FLORES PABLO OSWALDO  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA  
 Fecha de nacimiento: 15/04/1977  
 Fecha de expedición: 06/05/2011  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SECUNDARIA  
 Profesión: NEGOCIANTE  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: ADRIANA E PEÑARRETA AGUILAR  
 Fecha de matrimonio: 20/04/2001  
 Apellidos y nombres de la madre: CARMITA FLORES  
 Apellidos y nombres del padre: OSWALDO LOPEZ

YUDYBIA ROSA M. SERRANO  
SECRETARIA GENERAL  
EL ORO-MACHALA

Información de generación del certificado electrónico.

Emisor por: 0702909839  
 Número Único de Verificación (NUV): 708719  
 Uso exclusivo para EL ORO-MACHALA-NT 2 :  
 EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



Fecha Emisión: 18/05/2016 9:56:40  
 Válido Hasta: 18/05/2016 9:56:40

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0706571858  
 Apellidos y nombres: VALVERDE ASANZA ANGIE ZAMIRA  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA  
 Fecha de nacimiento: 24/02/1997  
 Fecha de expedición: 21/04/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: FEMENINO  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado civil: SOLTERO  
 Cónyuge:  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: ASANZA ROMAN ZAMIRA TATIANA  
 Apellidos y nombres del padre: VALVERDE P XAVIER OSWALDO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 017-0231

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).  
 En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.  
**VOTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0702909839  
 Número Único de Verificación (NUV): 708860  
 Uso exclusivo para EL ORO-MACHALA-NT 2  
 EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



708860

Fecha Emisión: 18/05/2016 9:58:47  
 Válido Hasta: 18/05/2016 9:58:47

Codificación QR



Validez desconocida

Digitally signed by  
OSWALDO PARRA ALFARERES  
Date: 2016.05.18 09:58:04  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0102410362  
 Apellidos y nombres: CORONEL VASQUEZ DIEGO XAVIER  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE  
 Fecha de nacimiento: 09/03/1977  
 Fecha de expedición: 05/01/2012  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ECONOMISTA  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: PERALTÁ CORDERO MARIA MARCELA  
 Fecha de matrimonio: 25/10/2001  
 Apellidos y nombres de la madre: VASQUEZ BEATRIZ  
 Apellidos y nombres del padre: CORONEL EDMO MELO



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 019-0079

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0702909839  
 Número Único de Verificación (NUV): 708963  
 Uso exclusivo para: EL ORO-MACHALA-NT 2  
 EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



708963

Fecha Emisión: 18/05/2016 10:00:36  
 Válido Hasta: 18/05/2016 10:00:36

Codificación QR



Vaidiez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ZEPEDA FIERRES  
 DN: cn=OSWALDO ZEPEDA FIERRES,  
 ou=REGISTRO CIVIL, o=REGISTRO CIVIL,  
 c=EC  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

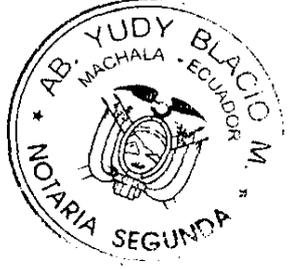


**019** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0270** **0701812729**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

EL DRO PROVINCIA SANTA ROSA CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**009**

**009 - 0239** **0703408810**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOPEZ FLORES PABLO OSWALDO

EL DRO PROVINCIA ZARUMBA CIRCUNSCRIPCIÓN ZARUMBA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL



**017** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017 - 0231** **0706571858**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALVERDE ASANZA ANGIE ZAMIRA

EL DRO PROVINCIA ZARUMBA CIRCUNSCRIPCIÓN ZARUMBA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL



**019** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**019 - 0079** **0102410362**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORONEL VASQUEZ DIEGO XAVIER

AZUAY PROVINCIA EL VECINO CIRCUNSCRIPCIÓN EL VECINO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

El presente documento que de conformidad a lo que dispone el numeral 5. de la Ley Notarial (en sus versiones originales) es un original.  
19 MAY 2016  
AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 **AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto con los  
2 documentos habilitantes que al final se agregan a la  
3 matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el  
4 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, la  
5 Notaria a los comparecientes, quienes se ratifican en todo  
6 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo  
7 lo cual doy fe.-----

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



*Rommel Eivin Coronel Miñan*



**ROMMEL EIVIN CORONEL MIÑAN**

C. C. No. 070181272-9



*Pablo Oswaldo Lopez Flores*



**PABLO OSWALDO LOPEZ FLORES**

C. C. No. 070340591-0



*Angie Valverde A*

**ANGIE ZAMIRA VALVERDE ASANZA**

C. C. No. 070657185-8

**Siguen firmas a...**

V.





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 29

Fecha de Repertorio: 19-may-2016

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de mayo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 28 (VEINTIOCHO) celebrado entre: ([CORONEL VASQUEZ DIEGO XAVIER en calidad de ACCIONISTA], [CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN en calidad de ACCIONISTA], [LOPEZ FLORES PABLO OSWALDO en calidad de ACCIONISTA], [VALVERDE ASANZA ANGIE ZAMIRA en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA MINERA ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA MINERA ORO ALIANZA ALLIANCEGOLD		18	Constitución de Compañía

Zaruma, Lunes 23 de Mayo de 2016

Impreso a las: 9:57:24

Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO



2\*

Abg. Ma. Cecilia Guzmán

REGISTRADORA (E) DE LA PROPIEDAD



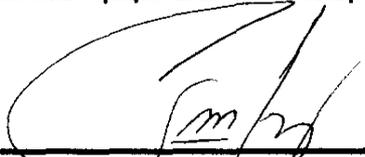


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>			MINERA ORO ALANZA AllianceGOLD S.A.		
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>		<b>NACIONALIDAD:</b>	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					
<b>DOMICILIO LEGAL</b>					
<b>PROVINCIA:</b>		<b>CANTÓN:</b>		<b>CIUDAD:</b>	
EL ORO		ZARUMA		ZARUMA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>					
<b>PROVINCIA:</b>		<b>CANTÓN:</b>		<b>CIUDAD:</b>	
EL ORO		ZARUMA		ZARUMA	
<b>PARROQUIA:</b>		<b>BARRIO:</b>		<b>CIUDADELA:</b>	
ZARUMA		QUEBRADA HONDA			
<b>CALLE:</b>		<b>NÚMERO:</b>		<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
<b>CONJUNTO:</b>		<b>BLOQUE:</b>		<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>		<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>		<b>OFICINA No.:</b>	
		07 3 083 827			
<b>CASILLERO POSTAL:</b>		<b>TELÉFONO 1:</b>		<b>TELÉFONO 2:</b>	
				0985891176	
<b>SITIO WEB:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
		marcelaPeraltac@hotmail.com		vespinoza@plminera.com.ec	
<b>CELULAR:</b>		<b>FAX:</b>			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> QUEBRADA HONDA					
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> DIEGO XAVIER CORONEL VASQUEZ					
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0102410362					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1